

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 7

ACUERDO NÚMERO 002 DEL 06 DE FEBRERO DE 2020

Por el cual se crea el capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD- y se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019 - 2020 y se deroga el Acuerdo número 001 del 17 de enero de 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No 2770 de 2006 señala: "Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 21 Presupuesto de Ingresos, establece: "Se contendrá la disponibilidad inicial, la estimación de los ingresos presupuestales de la vigencia y los Aportes de la Nación, de los Departamentos, y de los municipios y cualquier otro tipo de aportes nacionales e internacionales.

- a) La disponibilidad inicial corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia fiscal en curso.
- b) Los ingresos corrientes se clasificarán en venta de servicios, y otros ingresos corrientes.
- c) Los recursos de capital se clasificarán en recursos del crédito externo o interno, venta de activos, donaciones, excedentes financieros y otros recursos de capital.
- d) Los Aportes de la Nación se clasifican de acuerdo a como sean asignados a la universidad, en el Presupuesto de la Nación."



"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

*Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 7

ACUERDO NÚMERO 002DEL 06 DE FEBRERO DE 2020

Por el cual se crea el capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuestos General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD- y se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019 – 2020 y se deroga el Acuerdo número 001 del 17 de enero de 2020.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 22 Presupuesto de Gasto, establece: “Se compondrá de los gastos de funcionamiento, gastos de inversión y los de servicio de la deuda.

- a) Los gastos de funcionamiento se clasificarán en gastos de personal, gastos generales, transferencias y gastos de operación comercial.
- b) Los gastos presupuestales de inversión se clasificarán a nivel de proyectos, y si se requiere, a nivel de programas.
- c) El servicio de la deuda se clasificará en interna y externa.”

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012 los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que la Ley 1530 de 2012 en su artículo 74, Presupuesto del Sistema General de Regalías. Establece: “El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bianual de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bianual de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales”.

Que el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.4.1.1.5.3 Aprobación de Proyectos. “Establece: Corresponderá a los órganos colegiados de administración y decisión aprobar los proyectos a ser ejecutados según los criterios establecidos por la Ley 1530 de 2012, para lo cual tendrán como insumo el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos por ellos definido, la identificación de proyectos de inversión susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías contenida en los documentos anexos del Presupuesto Bienal del Sistema y la aplicación de las herramientas de apoyo a la priorización de proyectos que diseñe el Departamento Nacional de Planeación.

Corresponderá a la secretaría técnica de cada órgano colegiado de administración y decisión controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad y el Plan Bienal de Caja.

La priorización y aprobación de proyectos respetará en todo momento la forma como cada uno de ellos se encuentre registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. Así, en caso de que la ejecución de la fase del proyecto evidencie la necesidad de disponer de recursos en posteriores periodos bienales, se requerirá, previo a su

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 3 de 7

ACUERDO NÚMERO 002DEL 06 DE FEBRERO DE 2020

Por el cual se crea el capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuestos General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD- y se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019 – 2020 y se deroga el Acuerdo número 001 del 17 de enero de 2020.

aprobación, de la autorización de vigencias futuras que permitan su plena financiación y la efectiva aplicación del principio de la continuidad dispuesto en la Ley 1530 de 2012 y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.2.2.11 del presente decreto.

Parágrafo. Los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del órgano colegiado de administración y decisión. Para ello, la secretaría técnica procederá a adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.”

Que el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.4.1.2.6.1, Capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías. Establece: “Los órganos del Sistema General de Regalías, aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y las entidades públicas designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, con cargo a recursos de asignaciones directas o provenientes de los Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del presente decreto”.

Que el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.4.1.2.6.2. Vigencia del capítulo de presupuesto independiente del Sistema General de Regalías. Establece: “Tanto los ingresos como las apropiaciones incorporadas en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías dispondrán de la misma vigencia que los contenidos en el Presupuesto del Sistema General de Regalías aprobado por el Congreso de la República.”

Que el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.4.1.2.6.3, Cierre presupuestal. Establece: “Al cierre de cada presupuesto bienal, cada órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.”

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que según lo establecido en el artículo 2.2.4.1.2.2.11 del Decreto 1082 de 2015 las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras, y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 4 de 7

ACUERDO NÚMERO 002 DEL 06 DE FEBRERO DE 2020

Por el cual se crea el capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuestos General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD- y se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019 – 2020 y se deroga el Acuerdo número 001 del 17 de enero de 2020.

bienio del Sistema General de Regalías, serán proferidas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a quien corresponda aprobar el respectivo proyecto.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1530 de 2012 en el artículo 28 Ejecución de Proyectos De Inversión. Establece: “Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación.”

Que el Acuerdo 095 del 05 de noviembre de 2019 el OCAD Región Centro Oriente en el Título II Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de entidad pública ejecutora y designación de instancia encargada para adelantar la interventoría; en su artículo 4 Viabilizar, priorizar, aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE
2019000050069	Mejoramiento de la infraestructura física, dotación de mobiliario y equipamiento tecnológico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en Municipios del Departamento de Cundinamarca.	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD FASE 3

Que conforme a lo anterior el valor aprobado por el OCAD es de **DIECISÉIS MIL ONCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$16.011.115.466)** como un tipo de recurso del Fondo de desarrollo regional, con vigencia presupuestal 2019 – 2020 designando al Departamento de Cundinamarca como Entidad pública ejecutora del proyecto y como Instancia pública designado para la contratación de la interventoría.

Que según el Acuerdo 097 de 06 de diciembre de 2019 el OCAD Región Centro Oriente en el Título I aprueba el ajuste presentado a los miembros: cambio de la entidad pública designada como ejecutora o de la instancia pública designada para la contratación de la interventora del proyecto BPIN 2019000050069 Mejoramiento de la Infraestructura física, dotación de mobiliario y equipamiento tecnológico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en Municipios del Departamento de Cundinamarca, asignando a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.




“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 002DEL 06 DE FEBRERO DE 2020

Por el cual se crea el capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD- y se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019 – 2020 y se deroga el Acuerdo número 001 del 17 de enero de 2020.

Que de acuerdo con la asignación anteriormente descrita, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia tiene la necesidad de crear el Capítulo presupuestal independiente para el manejo de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías e incorporar al mismo los recursos asignados.

Que surge la necesidad de derogar el Acuerdo número 001 del 17 de enero de 2020 toda vez que el presupuesto general de la Universidad es un presupuesto de vigencia anual, en los términos del Estatuto Presupuestal y Financiero y los recursos del Sistema General de Regalías corresponden a un presupuesto bianual. Así mismo, debe crearse el capítulo independiente del Sistema General conforme lo anteriormente expuesto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

CREACIÓN CAPÍTULO PRESUPUESTAL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- el capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías compuesto por un presupuesto de rentas y gastos independiente del Presupuesto Anual de Rentas y Gastos de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Vigencia del capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- tendrá la misma vigencia que el Presupuesto del Sistema General de Regalías de la Nación.

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar al capítulo presupuestal de rentas del Sistema General de Regalías para el bienio 2019–2020, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, para inversión, según lo establecido en el Acuerdo 095 del 05 de noviembre de 2019 del OCAD Región Centro Oriente y sus ajustes considerados en el Acuerdo 097 del 06 de diciembre de 2019, la suma de **DIECISÉIS MIL ONCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$16.011.115.466)** Sin Situación de Fondos (SSF), con Recursos del Fondo de Desarrollo Regional Regalías de conformidad con el siguiente detalle:

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

*Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 6 de 7

ACUERDO NÚMERO 002DEL 06 DE FEBRERO DE 2020

Por el cual se crea el capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuestos General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD- y se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019 – 2020 y se deroga el Acuerdo número 001 del 17 de enero de 2020.

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	ADICIÓN
Sistema General de Regalías	
Asignación proveniente del Fondo de Desarrollo Regional de Regalías, SSF. Acuerdo 095 de 2019 del OCAD Región Centro Oriente.	\$16.011.115.466
RECURSO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	
TOTAL ADICIÓN	\$16.011.115.466

TERCERA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar al capítulo presupuestal de gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019–2020, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, para inversión, según lo establecido en el Acuerdo 095 del 05 de noviembre de 2019 del OCAD Región Centro Oriente y sus ajustes considerados en el Acuerdo 097 del 06 de diciembre de 2019, la suma de **DIECISÉIS MIL ONCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$16.011.115.466)** Sin Situación de Fondos (SSF), con Recursos del Fondo de Desarrollo Regional Regalías de conformidad con el siguiente detalle:

CTA	SUBC	OBJG	ORD		CONCEPTO	ADICIÓN
PROG	SUBP	PROY	SPRO	REC		
					Sistema General de Regalías Asignación proveniente del Fondo de Desarrollo Regional de Regalías, SSF. Acuerdo 095 de 2019 del OCAD Región Centro Oriente.	\$16.011.115.466
					TOTAL ADICIÓN	\$16.011.115.466

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos asignados a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD- de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 095 del 05 de noviembre de 2019 del OCAD Región Centro Oriente y sus ajustes considerados en el Acuerdo 097 del 06 de diciembre

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 7 de 7

ACUERDO NÚMERO 002DEL 06 DE FEBRERO DE 2020

Por el cual se crea el capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuestos General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD- y se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019 – 2020 y se deroga el Acuerdo número 001 del 17 de enero de 2020.

de 2019, tienen destinación específica para financiar el Proyecto denominado Mejoramiento de la infraestructura física, dotación de mobiliario y equipamiento tecnológico de la UNAD en los Municipios del Departamento de Cundinamarca.

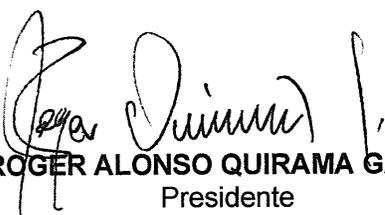
ARTÍCULO SEXTO: Al cierre de cada presupuesto bienal del Sistema General de Regalías de la Universidad Nacional Abierta y a distancia -UNAD-, adelantará el cierre de su capítulo y mediante acto administrativo del Consejo Superior Universitario, incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo deroga el Acuerdo 001 del 17 de enero del 2020.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los seis (6) días del mes de febrero de 2020.


ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera
Revisó: Kelly Lorena Baquero Pinzón, Coordinadora de Presupuesto
Revisó: Jorge Enrique Aldana Molano, Coordinador Grupo Contabilidad
Revisó: José Humberto Garzón Garzón, Coordinador Grupo de Cuentas, Tesorería
Elaboró: Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "
Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia